



Asunto: Se presenta propuesta de acuerdo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Presente

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracciones II y XXVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 24, segundo párrafo, 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 12, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, por este medio presento ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de punto de acuerdo relativa al Presupuesto de Egresos 2025, para el municipio de Guanajuato, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 11 de diciembre se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el oficio TMG/11122024-1289 suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Irma Mandujano García, mediante el cual, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remite en medio electrónico el anteproyecto





del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025, así como los diagnósticos de los programas presupuestarios, matrices de indicadores y fichas técnicas de los indicadores de desempeño, lo anterior, con el propósito de que dicho anteproyecto se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. El mismo 11 de diciembre, el Secretario del H. Ayuntamiento, por indicaciones de la suscrita, remitió por medio de correo electrónico institucional a las y los ediles del Ayuntamiento, el referido anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025, lo anterior, para su conocimiento y análisis correspondiente así como para los efectos señalados en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de lo cual, se emiten las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, fracciones II, y XXVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; segundo párrafo del artículo 24, segundo párrafo, 33, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 12, fracción XI del Reglamento





Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., está facultada para cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales, del orden municipal, estatal y federal, y en el caso, concreto someter a la aprobación del Ayuntamiento, el presupuesto de egresos correspondiente.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción VII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso b), 267, 268, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 2, 3 fracción LI, 22, 23, 24, segundo párrafo, 25, 25 bis, 28, 28 bis, 28 quinquies, 29, párrafo segundo, 33, segundo párrafo, 35 y 36, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde, aprobar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de que se trate.





Tercera: De la propuesta. El marco normativo expuesto en la consideración que antecede establece la competencia del H. Ayuntamiento para aprobar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como las correspondientes consecuencias administrativas que ello representa.

En esta tesitura el artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, atribuyen la facultad los órganos de gobierno de formular y aprobar su presupuesto de egresos correspondiente al siguiente año fiscal, con base en sus ingresos disponibles, enviando copia certificada al Congreso del Estado.

En cuanto a las Leyes de la materia aplicables que delimitan las atribuciones del órgano de gobierno en el asunto que nos ocupa, el artículo 25, fracción IV, inciso b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 33, segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en congruencia y armonización con los mandatos constitucionales, establecen en su conjunto la atribución del Ayuntamiento de aprobar su presupuesto de egresos correspondiente.





Al respecto, el artículo 35 de la mencionada Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que el presupuesto de egresos deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Ayuntamiento, remitiendo copia certificada del presupuesto al Congreso del estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.

Por su parte, el artículo 36, párrafo segundo y tercero de la ley en mención en relación con el artículo 267 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen en similar sentido que el Ayuntamiento aprobará su presupuesto de egresos el cual, regirá del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo ser publicado para conocimiento de la población dentro de los primeros quince días hábiles de enero en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la gaceta municipal, así como en el portal electrónico del gobierno municipal y paramunicipal.

En función de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al marco normativo previamente expuesto, por este medio, se presenta al órgano de gobierno, para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cual, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a esta propuesta de acuerdo





como parte integral del mismo, el cual se tiene en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, debiendo remitirse al Congreso del Estado de Guanajuato y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las páginas institucionales municipales en términos de lo expuesto en la consideración tercera.



